



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000155/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0744/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000155**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de junio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 24 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000155**, en el que solicita lo siguiente: "**1.- Solicito el contrato o contratos que se hallan celebrado para la operación de los módulos y/o kioscos de servicios y/o recaudación. 2.- ¿Cuál es el monto contratado? 3.- Monto recaudado del mes de enero a la fecha. 4.- ¿Qué empresa de valores hace la recaudación? 5.- ¿El servicio/operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrato a un tercero? (SIC)**" y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000155**.

Segundo. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió a las áreas que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podrían tener la información solicitada.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0102/2024, de fecha 27 de mayo 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/1966/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información.

Quinto. – La Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0105/2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



Sexto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/1229/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 24 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000155**, mediante los oficios números SF/SI/DIR/1966/2024, de fecha 30 de mayo de 2024 y SF/DA/1229/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, mismos que se citaron en los considerandos cuarto y sexto del presente.

SEGUNDO.- Se adjuntan al presente copias simples de los oficios números SF/SI/DIR/1966/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, y SF/DA/1229/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000155**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Procuraduría Fiscal

Secretaría de Finanzas

Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente

VHSR/ADMC.

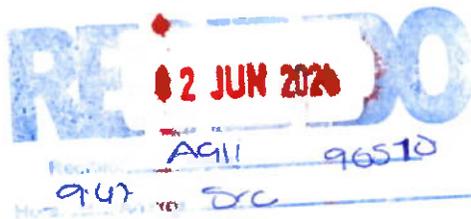


FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Procuraduría Fiscal

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



ORIGEN: DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No.: SF/SI/DIR/1966/2024
ASUNTO: SE PROPORCIONA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 30 de mayo de 2024.

Lic. Víctor Hugo Santana Ruiz.

Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente

Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 1, 3, fracción I, 4, 20, 23, 24, 27, fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, fracción I, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 9, fracción IV, 49, fracciones XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente y en atención al diverso oficio SF/PF/DNAJ/UT/0102/2024, de 27 de mayo de 2024, a través del cual informa que, bajo el folio 201181724000155 registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se solicitó lo siguiente:

Buenas tardes.

- 1.- Solicito el contrato o contratos que se hallan celebrado para la operación de los módulos y/o kioscos de servicios y/o recaudación.
- 2.- ¿Cuál es el monto contratado?
- 3.- Monto recaudado del mes de enero a la fecha.
- 4.- ¿Qué empresa de valores hace la recaudación?
- 5.- ¿El servicio/ operación/ traslado de valores de los kioscos o módulos de recaudación lo hace el estado o se contrato a un tercero?

Por lo anterior, se informa que:

Primero.- Respecto los puntos 1, 2 y 4, informo que, de la búsqueda exhaustiva que esta Dirección realizó a los archivos con los que se cuenta en cada una de las áreas que la integran, no se localizó ningún contrato en relación con la información que refiere en su solicitud.

Segundo.- Referente al punto 3, se señala que, conforme a las cifras que se concentran en el Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX) el monto recaudado durante el periodo de enero a abril del ejercicio 2024, en los diversos KIOSKOS es por la cantidad de \$126,080,741.50 (Ciento veintiséis millones ochenta mil setecientos cuarenta y un pesos 50/100 M.N.).

Tercero.- Por último, respecto al punto 5, se indica que los dispositivos de referencia son propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, con resguardo a cargo del Sistema



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

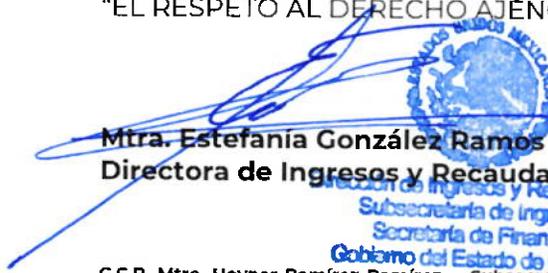
de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca; sin embargo con el propósito de acercar los servicios públicos a las y los ciudadanos del Estado de Oaxaca, otorgando facilidades en la emisión de líneas de pago, así como el pago correspondiente, en vías de colaboración gubernamental dentro de todos los servicios que se prestan a través de dichos equipos se incorporó el pago de las contribuciones estatales, por lo tanto la información solicitada se trata de información propia a la operación del dispositivo esto es una operación distinta a la competencia de esta autoridad.

Lo cual se informa para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Mtra. Estefanía González Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación.
Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.C.P. Mtro. Heyner Ramírez Ramírez. - Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento.

OQR

